



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de seguridad clase, con fecha 17 de agosto de 1928.
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

16 de Enero de 1988

4732

OFNo. 0120

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
a sus habitantes sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XV de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el C. José Luis Hernández García solicitó al Ejecutivo Local, una Pensión Vitalicia, en virtud de que ha laborado por más de 36 años ininterrumpidos, al servicio del Gobierno del Estado, desempeñando con responsabilidad y eficacia sus labores;

SEGUNDO: Que el C. José Luis Hernández García, cuenta actualmente con 61 años de edad y se encuentra delicado de salud, lo que lo imposibilita para seguir prestando sus servicios al Gobierno del Estado, por lo que se estima de justicia concederle una Pensión Vitalicia que le permita solventar sus necesidades más apremiantes, a quien brindó su mejor esfuerzo en el desempeño de sus labores;

TERCERO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36, Fracción XV de la Constitución Política Local, para decretar recompensas y honores a los que se distinguen por servicios prestados a la Patria o a la Humanidad.

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0668

ARTICULO UNICO: Se jubila y concede Pensión Vitalicia al C. José Luis Hernández García, por una cantidad equivalente al salario mínimo mensual vigente en el Estado, y que se pagará a partir del día 1o. de Enero de 1988, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir

de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Lic. César Raúl Ojeda Zubieta, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de Enero del año de mil novecientos ochenta y ocho.

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ

Lic. Pedro Gil Cáceres
SECRETARIO DE GOBIERNO

AVISO DE DESLINDE GLOBAL

TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

con superficie aproximada de 200-00-00 hectáreas ubicadas en la Ranchería Gutiérrez Gómez, perteneciente al Municipio de Cárdenas, del Estado de Tabasco.

La Dirección General de Terrenos Nacionales de la Secretaría de la Reforma Agraria en oficio núm. 451468 de fecha 13 de marzo de 1986, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional, ubicados en el Municipio de Cárdenas, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 200-00-00 Has., y con las colindancias siguientes: Al Norte, Ejido Nueva Esperanza; al Sur, Ejido Gutiérrez Gómez; al Este, Ejido Nueva Esperanza; al Oeste, Ejido Islas Encantadas.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60

inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de Información Local Olmeca, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Cárdenas, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Est. Jurídico No. 304 Col. López Mateos en la ciudad de Villahermosa Tabasco, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de

los títulos y planos, de los que se serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 2 de Diciembre de 1987.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

Ing. René Sánchez Sánchez

SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS

POBLADO "SAN RAFAEL", MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO

Sánchez Magallanes a 5 de septiembre de 1987

C. LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

Por medio del presente nos dirigimos a usted Campesinos radicados en las inmediaciones del Poblado Sinaloa, con la finalidad de que se nos constituya un Ejido por la Vía de Dotación. El cual en caso de formarse queremos denominarlo "SAN RAFAEL".

Los terrenos que solicitamos los tenemos en posesión desde hace 50 años y constan de una superficie de 293-00-00 Has., los cuales se dedican al cultivo de la Copra teniendo las siguientes colindancias: NORTE; Golfo de México, SUR; Laguna El Carmen, ESTE; Mirian Sevilla, OESTE; Boca Sánchez Magallanes.

Señor Gobernador queremos que nuestro Comité Particular Ejecutivo quede integrado de la siguiente manera.

Presidente: Candelario Rodríguez Martínez.
Secretario: Antonio Díaz Chablé.
Vocal: Lorenzo González Bautista.

Señor Licenciado Enrique González Pedrero, tenemos plena confianza y seguridad que nuestra petición va a ser atendida ya que usted es una persona que conoce ampliamente los problemas del campo, por lo que de antemano le damos las gracias.

COMITE PARTICULAR EJECUTIVO

PRESIDENTE.
Candelario Rodríguez Martínez.

SECRETARIO.
Antonio Díaz Chablé

VOCAL
Lorenzo González Bautista

Firma de Solicitantes.

1. Francisco Pérez Cruz.
2. Carmela Rodríguez Pereyra.
3. Santiago Díaz Chablé.
4. Candelario Rodríguez Martínez.
5. Raúl Domínguez Izquierdo.
6. Andrés Díaz Chablé.
7. Oralia Cupil Benites.
8. Carmen Castillejo Domínguez.
9. Onésimo Díaz Chablé.
10. Ovilada Domínguez Izquierdo.
11. Genoveva Domínguez Izquierdo.
12. Marvilia de la Cruz Uscanga.
13. Leocadio de la Cruz Pérez.
14. Candelaria Domínguez Uscanga.
15. María Ramírez Cruz.
16. Francisca Uscanga Carrillo.
17. Lorenzo de la Cruz Martínez.
18. Carmen González Bautista.
19. Lorenzo González Bautista.
20. Juan González Luna.
21. Ofelia González Bautista.
22. Faustino González Bautista.

23. Teutila Hernández Olán.
24. Amalia Olán Pérez.
25. Medardo Olán Alejandro.
26. Lorenzo Olán Pérez.
27. Antonio Díaz Chablé.
28. Emifol Vargas Benites.
29. Pilar Domínguez Izquierdo.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de la copia fotostática que tuve a la vista y obra glosada al expediente que existe en el Archivo de esta Comisión Agraria Mixta, con el número 1295.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 3 DE DICIEMBRE DE 1987.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL EDO.

Lic. Adrian Hernández Cruz.

EL SECRETARIO
Lic. Sergio Domínguez Hernández.

C O T E J A R O N:

Queyla Magaña Mena.
Matilde Castillo Hernández

OFNo. 2032(12359)

AVISO DE DESLINDE

TERRENO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 451468 de fecha 13 de marzo de 1986, Expediente Número 12359, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "EL PORVENIR", ocupado por la C. Elsa Izquierdo Vázquez, ubicado en el Municipio de Cárdenas del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 194-54-37 Has., y con las colindancias siguientes: al Norte, María del C. Valenzuela Pulido y Carlos Moscoso Cortés; al Sur, Ejido "NUEVA ESPERANZA"; al Oriente, Río Naranjeño, y al Poniente, Juan Samudio

Pérez; por lo que, en cumplimiento de los artículos 55 al 60, inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Periódico de Información Local "OLMECA" por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cárdenas, Tab., y en los Parajes Públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un PLAZO DE 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el Suscrito con domicilio en Estatuto Jurídico, No. 304, Col. López Mateos, a acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copia de los

Títulos y Planos, de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 1 de Diciembre de 1987.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

Ing. René Sánchez Sánchez

AVISOS DE DESLINDE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 de marzo de 1986, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "El Refugio", ocupado por el C. Carlos Evia Ramón, ubicado en el Municipio del Centro, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 19-47-30 Has., y con las colindancias siguientes: Al Norte, Río González; al Sur, C. Román Hernández Ovarado; al Oriente, C. Nestor Lara Moscoso; al Poniente, C. Carlos Ortiz López.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de información local "Diario Olmeca", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal del Centro, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Est. Jurídico No. 304 Col. López Mateos, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 8 Diciembre de 1987.

**A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR**

C. Tec. Adonías Leyva Hernández

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 de marzo de 1986, expediente número 128369, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "La Guadalupe", ocupado por el C. Guadalupe Román Pérez, ubicado en el Municipio de Cárdenas, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 121-05-23 Has., y con las colindancias siguientes: Al Norte, Río San Felipe; al Sur, Islas Encantadas; al Oriente, Río San Felipe; al Poniente, Ampliación Ejido Islas Encantadas.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de información local "Diario Olmeca", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Cárdenas, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Est. Jurídico No. 304 Col. López Mateos, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 14 de Diciembre de 1987.

**A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR**

Ing. René Sánchez Sánchez

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 de marzo de 1986, expediente número 100461, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "El Tasiste", ocupado por la C. Francisca Pérez Hernández, ubicado en el Municipio de Centla, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 62-68-17 Has., y con las colindancias siguientes: Al Norte, Laguna del Viento y Ejido Nicolás Toache; al Sur, Río Tasiste; al Oriente, Ejido el Desecho; al Poniente, Laguna del Viento.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de información local "Diario Olmeca", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Centla, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Est. Jurídico No. 304 Col. López Mateos, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 15 de Septiembre de 1987.

**A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR**

C. Ing. René Sánchez Sánchez

AVISO DE DESLINDE TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 de marzo de 1986, expediente número 128369, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "El Carmen", ocupado por el C. Ligia del Carmen Murillo Graniel, ubicado en el Municipio de Cárdenas, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 171-84-33 Has., y con las colindancias siguientes: Al Norte, Hermanos García Ramos; al Sur, María del Carmen Valenzuela Pulido y Sara Pulido Torres; al Oriente, Río Naranjero; al Poniente, Río San

Felipe.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de información local "Diario Olmeca", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de H. Cárdenas, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en

Est. Jurídico No. 304 Col. López Mateos, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 14 de Diciembre de 1987.

**A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR**

C. Ing. René Sánchez Sánchez

AVISOS DE DESLINDE

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 de marzo de 1986, expediente número 85300, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "Los Cocodrilos", ocupado por el C. Leobigildo Narváez Sarao, ubicado en el Municipio de Macuspana, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 25-00-00 Has., y con las colindancias siguientes: Al Norte, Rafael Bocanegra; al Sur, Refugio y Jesús Flores Hernández; al Oriente, Popalera Nacional; al Poniente, Popalera Nacional.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de información local Olmeca, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Macuspana, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Est. Jurídico No. 304 Col. López Mateos, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 3 de Abril de 1987.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

C. Pablo Zenteno Espinosa

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 de marzo de 1986, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "San Fernando", ocupado por el C. Alfonso Rodríguez May, ubicado en el Municipio de Balancán, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 66-04-86 Has., y con las colindancias siguientes: Al Norte, Ejido López Mateos; al Sur, Ejido Ultimo Esfuerzo; al Oriente, Ejido Ultimo Esfuerzo; al Poniente, Anita Mosqueda Mosqueda.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de información local Olmeca, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Balancán, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Est. Jurídico No. 304 Col. López Mateos, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 23 de Noviembre de 1987.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

Ing. José Taba Vázquez.

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 de marzo de 1986, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "Santa Inesita", ocupado por la C. Faustina Velázquez López, ubicado en el Municipio de Centla, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 47-00-00 Has., y con las colindancias siguientes: Al Norte, Ejido Lázaro Cárdenas; al Sur, Carlos de la Cruz Morales y Audomaro de la Cruz; al Oriente, Isidro García Chablé; al Poniente, Ejido Lázaro Cárdenas.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de información local "Diario Olmeca", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Centla, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Est. Jurídico No. 304 Col. López Mateos, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 27 de Noviembre de 1987.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

C. Téc. Adonias Leyva Hernández

AVISO DE DESLINDE

TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 de marzo de 1986, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "El Mirador", ocupado por el C. Antenor González Álvarez, ubicado en el Municipio de Jonuta, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 50-50-00 Has., y con las colindancias siguientes: Al Norte, Carmen Ballona de González; al Sur, Ángel Gómez Morales; al Oriente, María Garrido de Guberni; al Poniente, Agapito Domínguez Lacroix.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de información local Diario Olmeca, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Jonuta, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Est. Jurídico No. 304 Col. López Mateos, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán

devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 30 de Noviembre de 1987.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

Ing. José Taba Vázquez.

AVISO DE DESLINDE

TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 de marzo de 1986, expediente número 123947, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "San Isidro el Labrador", ocupado por el C. César A. Alcocer Quintal, ubicado en el Municipio de Teapa, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 60-00-00 Has., y con las eplindancias siguientes: Al Norte, Tomasa Garrido Canabal, José Prats Salazar y Rosa Margarita Murillo; al Sur, Pablo Acuña Wade; al Oriente, César A. Alcocer Quintal; al Poniente,

Arroyo Sanes.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de información local Olmeca, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Teapa, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Est. Jurídico No. 304 Col. López

Mateos, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 15 de Diciembre de 1987.

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

Téc. Adonías Leyva Hernández

SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS

AL POBLADO "EL CENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL CORONEL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA", DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.

Viernes 6 de Marzo de 1987

C. LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.

Así también solicitamos en caso de dar entrada a nuestra petición se le ponga al ejido el nombre de José María Morelos y Pavón, ya que no existe en ese Municipio ningún otro ejido con ese nombre.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de su original que tuve a la vista y obra glosada al expediente que existe en el archivo de esta Comisión Agraria Mixta, con el número 1296.

ATENTAMENTE
LOS SOLICITANTES,

Nombre y Firmas.

Villahermosa, Tabasco, a 4 de Diciembre de 1987

Los suscritos campesinos que habitamos en el Rancho San Francisco, Ranchería Zaragoza del Municipio de Tenosique, Tabasco, con todo respeto nos dirigimos a Usted para manifestarle lo siguiente:

Que somos un grupo de 50 campesinos carentes de tierra para trabajar y que sólo lo hacemos en los ranchos cercanos y en donde no ganamos ni siquiera el Salario Mínimo para el sostenimiento de nuestra familia, por lo que nos dirigimos a Usted, para solicitar tierras que tenemos localizada y que son aproximadamente 1700-00-00 hectáreas de buena calidad y sin cultivo desde hace aproximadamente 30 años, pues son montañas vírgenes y que tienen las siguientes colindancias: al Norte, con el Predio del C. José Cruz; al Sur, con el ejido Nuevo México; al Este, con el ejido Esperanza, conocido también como el Veinte; al Oeste, con Omar Zalazar.

Esta solicitud la hacemos por la vía de Dotación o por la que mejor proceda ya que estamos seguros de la atención que se nos prestará por ser ésta un acto de justicia ya que como dijimos anteriormente no tenemos a donde trabajar y en estas tierras que solicitamos sabemos que son aptas para la siembra de Maíz, Frijol, Arroz, Plátano, Yuca, Macal, Camote, etc.

Esperando vernos favorecido con nuestra petición Sr. Gobernador, le agradecemos de antemano y nuestros hijos también se lo agradecerán siempre.

Julián Hernández López	Dionicio Hernández López
Raymundo Hernández López	Geremías Hernández López
Ebaristo Caraveo Hernández	Lázaro Caraveo Layne
Natividad Jiménez Santos	Santiago Jiménez Santo
Arturo Velázquez Montejo	Florentino Caraveo Layne
Avelardo Pérez López	Juan Velázquez Pérez
Marvin Hernández Martínez	Elcer Martínez Díaz
Héctor Cruz Sandoval	Antonio Fares
Bernardino Betacout	Rómulo Petenciano
Mauro Hernández	Polo Hernández
Darvelio Hernández G.	Manuel Guillermo Ch.
Evaristo Guillermo	José Chan H.
Miguel Pérez	Nicolás Pérez
José Velázquez	Carmen Velázquez
Rocendo Ríos	Oralia Cruz Mateos
Fernando Méndez Cadena	Agustín Hernández
Celestina García Mosqueda	Jacobo Cruz Hernández
Andrés Betancout	Inés Betancout
José Manuel López	Versaín Morales Gómez
José L. Morales Gómez	Víctor Morales Gómez
Lorenzo Morales Gómez	Héctor Manuel Pérez Ramírez
Miguel Guzmán Ruiz	Pablo Cruz López
José de la Rosa Morales	Uriel Moeno Morales
José Morales	Áriddel
Edilio Muñoz	Francisco López Ruiz.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL EDO.

Lic. Adrián Hernández Cruz

EL SECRETARIO

Lic. Sergio Domínguez Hernández

COTEJARON

Queyla Magaña Mena

Nelsón Narez Alfonso

RTG-1090

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en la Sección de Ejecución del Expediente Número 170/982, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Ricardo Payró Orueta en contra de Bartolo Noguera León y Dulce María Copán de Noguera, se ha dictado un Acuerdo que dice:

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A (2) DOS DE DICIEMBRE DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

A sus autos el escrito del Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, para que obré como proceda en derecho y SE ACUERDA:

Como lo pide el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez en su escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 11410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 544, 545, 548, 552, 558, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria en Materia Mercantil conforme a los Artículos 2 y 1051 del Código de Comercio sáquese a Remate en Subasta Pública y al Mejor Postor el siguiente predio:

PREDIO RUSTICO en la Ranchería el Limón del Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de Cuatrocientos Noventa y Siete Hectáreas con las siguientes colindancias: al Norte, con propiedad de la señora En-

ma de Abreu; al Sur, con la Laguna Chicina y el Río San Pedro; al Este, con propiedad de Pablo Ocampo A., y al Oeste, con propiedad del Doctor Héctor Lobastillo y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, bajo la siguiente nota que afecta el Predio Número 1139 a folio 83 del Libro Mayor volumen 4, propiedad del demandado Bartolo Noguera León, al cual el Perito Valuador Arquitecto Edberto Membreño Juárez, le asignó un valor de Setenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional.

Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación en el Estado, fijándose avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, así como de Tenosique, Tabasco, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día SEIS DE FEBRERO DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO A LAS DIEZ HORAS, SIN PRORROGA DE ESPERA, sirviendo de base para el Remate el valor asignado por el Perito Valuador o sea la cantidad de Setenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad o sea Cincuenta y Un Millon Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N., debiendo los licitadores depositar en la Secretaría

de Finanzas del Estado, o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial, una suma igual por lo menos al 10% del valor asignado al predio que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Apareciendo que el predio que se remata se encuentra ubicado en el Municipio de Tenosique, Tabasco, gírese atento exhorto al Juez Competente en ese Municipio para que en auxilio de este Juzgado ordene la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, solicitando postores.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma al C. Juez del conocimiento por ante el Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los quince días del mes de Diciembre del año de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

1-2-3

RTG-1091

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución derivada del Expediente Principal Número 114/987 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. Miguel Angel Priego Solís, Endosatario en Procuración de BANCA CONFIA S.N.C., en contra de Sergio Alvarez Medina y Georgina Taracena Izquierdo, con fecha primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se dictó un Auto que en su parte conducente dice:

"SEGUNDO.- Igualmente como lo pide el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicable del Código de Comercio y 543, 547 y relativos del de Procedimiento Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a Pública Subasta y el Mejor Postor el Predio Urbano valuado por el perito de la parte actora arquitecto Carlos R. Muñoz Manzur, que a continuación se describe:

PREDIO URBANO ubicado en el lote número 8 manzana 8 de la calle Campo Oxiacaque, del Fraccionamiento

Residencial Carrizales, con superficie de 160.00 metros cuadrados y construcción de 86.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 8.00 metros con calle Campo Oxiacaque, al Norte; 8.00 metros con lote 21, manzana 8, al Sur; 20.00 metros con lote 9, al Este; 20.00 metros con lote 7 y al Oeste, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 4831 del libro general de entradas a folios del 20,123 al 20,130 del libro de duplicados volumen 108, quedando afectado el predio número 61.092 a folio 192 del libro mayor volumen 239; que dicho predio tiene un valor pericial de Ocho Millones Ciento Sesenta Mil Pesos, 00/100 M.N., por lo que servirá de base para el Remate tal cantidad; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos, 00/100 M.N., debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del valor del citado inmueble. Como lo previene el Artículo 1411 ya citado del Código de comercio anúnciese por tres

veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, A LAS DIEZ HORAS."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los dieciséis días del mes de Diciembre del año de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SRIA. JUD. "D".
Licda. Beatriz M. Vera Aguayo

1-2-3

RTG-1110

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****"PRIMERA ALMONEDA"****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente Número 286/985, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Lic. Victor Manuel Guzmán Thomas, Endosatario en Procuración del BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C., en contra de Carlos M. Rosales Pérez y Antonia Pérez Viuda de Rosales, por Auto de fecha treinta de Octubre del año próximo pasado, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda y al Mejor Postor, la parte alcuota que le corresponde a los condenados en este Juicio, respecto del:

PREDIO ubicado en la calle Paseo de la Sierra, Interior, de esta Ciudad, constante de una Superficie de Mil Quinientos Cuarenta Metros, Sesenta y Seis Centímetros

Cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente principal. Servirá de Base para el Remate, la suma de \$38'357,820.00 valor comercial asignado como valor comercial en el dictamen que fue aprobado de legal, emitido por el Perito Valuador designado por el Acreedor Reembargante, Víctor Ortíz Rodríguez, y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES, debiendo los licitadores depositar, previamente, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento de la cantidad Base para el Remate del Predio mencionado, sin cuyo re-

quisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día seis de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.

ATENTAMENTE

LA SRIA. JUD. DEL JDO. 3o. CIVIL

C. Maria Isidra de la Cruz Pérez

1-2-3

RTG-1114

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:**

En la Sección de Ejecución del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL número 041/986 promovido por el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX S.N.C., en contra de la Sociedad Mercantil denominada LLOPICOS S.A. de C.V., a través de su representante legal, y de los CC. Fernando García Rodríguez y Aracely Viuda de García, por Auto de fecha dieciocho de Noviembre del año próximo pasado se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DEL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del siguiente inmueble: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la manzana número 6 y marcado como lote 24 de la calle Sagitario en el Fraccionamiento Loma Linda en esta Ciudad, constante de una superficie de 231.12 metros cuadrados comprendido dentro de las medidas y colin-

dancias que obran en autos. Sirve de base para el Remate de dicho bien, el valor comercial asignado por el perito designado por el actor, o se la cantidad de \$8'500,000.00 (Ocho Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, o sean \$5'666,000.66 (Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Pesos 66/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la Planta Baja del edificio mencionado, situado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia en esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el Remate de dicho bien,

sin cuyo requisito no serán admitidos; y practíquense las publicaciones prevenidas por los artículos 549 y 551 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al Código de Comercio.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los siete días del mes de Enero del año de mil novecientos ochenta y ocho en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Solfio Solíz Solíz

1-2-3

RTG-1096

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Número 035/987, promovido por el licenciado Angel Mario Balcazar Martínez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., en contra de los CC. Crisóforo May Reyes y Dionisia Torres Cobo de May, con fecha veintisiete de Noviembre del presente año, se dictó un Auto que copiado a la letra dice:

AUTO

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

"JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO el escrito con que la Secretaría da cuenta,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por presentado al promovente, como lo solicita y con vista al Computo Secretarial que antecede y toda vez que los demandados no hicieron manifestación alguna con respecto al avalúo presentado, como lo ordenó el Punto Primero del Auto de fecha veinticuatro de Octubre del año en curso, se tiene por aprobado el avalúo presentado por el ingeniero Ezequiel F. Cortés Hubner, en todos sus términos y para todos los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Consecuentemente, como lo pide el promovente y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria al primero, Sáquense a pública Subasta, en Primera Almoneda y al Mejor Postor, los siguientes bienes:

a). **PREDIO CON CONSTRUCCION** ubicado en la Avenida Bari, Sin Número, Colonia Luis Gómez Z., en Tenosique, Tabasco, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 25.00 metros con Rubén Ricárdez Gutiérrez; al Sur, en 25.00 metros con Fundo Legal de la ciudad; al Este, en 10.00 metros con Angel Aquino Magaña y al Oeste, en 10.00 metros con Avenida Bari, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esa ciudad, bajo el Número 8513, Folio 200, Volumen 37, teniendo dicho Predio un valor pericial de \$24'000,000.00 (Veinticuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.), y es POSTURA LEGAL la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$16,000,000.00 (Dieciséis Millones de Pesos 00/100 M.N.).

b). **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION** ubicada en la Calle Veintisiete Número 602, Esquina con 32 en la ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de 193.90 metros cuadrados como superficie total y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 13.00 metros con Calle Veintisiete; al Sur, en 13.00 con Rosa Rodríguez de Marín; al Este, en 15.00 metros con Miguel Alejandro Canche Aragón y al Oeste, en 15.00 metros con Calle Treinta y Dos, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esa ciudad, bajo el número 2719 a folio 150, volumen 13 del Libro Mayor, número 6582 a folio 231, volumen 29 del Libro Mayor, número 6303 a folio 50, volumen 29 del Libro Mayor y número 6304 a folio 51, volumen 29 del Libro Mayor, haciéndose la aclaración que son CUATRO PREDIOS FUSIONADOS EN UNO SOLO, según datos extraídos del avalúo, sirviéndose de base para el Remate de dicho bien, la cantidad de \$18'817,000.00 (Dieciocho Millones Ochocientos Diecisiete Mil Pesos 00/100 M.N.), y es POSTURA LEGAL la que

cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$12'544,666.66 (Doce Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 66/100 M.N.).

c). **MAQUINARIA Y EQUIPO ESPECIAL PARA LA FABRICACION DE CALZADO Y TRATAMIENTO DE PIELS** localizables en Avenida Bari, Esquina con Pucte S/N en la Colonia Luis Gómez Z., en Tenosique, Tabasco, consistente en lo siguiente:

DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA

1. Una máquina TIEVEUER o MOHENO, para dividir pieles de 72 pulgadas de ancho, útil, con tres motores cuyo importe es de \$8'000,000.00

2. Una máquina de descarnar pieles, marca TURNER de 72 pulgadas con motor, cuyo valor es de \$4'000,000.00.

3. Dos paletos con transmisión y un motor sin marca aparte con aspa de madera, colocado sobre concreto, cuyo valor es de \$1'500,000.00.

4. Una máquina para lustrar pieles grandes de color gris, aparte sin marca, con motor trifásico, cuyo valor es de \$1'500,000.00.

5. Una máquina para lustrar pieles chicas color gris aparte sin marca, con motor trifásico, cuyo valor es de \$1'000,000.00.

6. Una máquina para lustrar zuelas marca MARTIN SLAM, MASS., patente Mayo 10, 1860 Febrero 20 de 1866, número 337 color gris con verde, cuyo valor es de \$1'500,000.00.

7. Tres máquinas para raspar pieles color verde, con motores trifásicos, una de las cuales tiene un número visible (8 c. 99) cuyo valor es de \$3'300,000.00.

8. Una máquina para esmerilar color verde con gris sin marca, con motor trifásico, cuyo valor es de \$1'000,000.00.

9. Dos tambores giratorios de madera para cultivo de pieles, equipado con motor trifásico, cuyo valor es de \$2'500,000.00.

10. Máquina desvenadora de zuela con motor integrado color azul, con marca DODGE, Num. de Invent. Q 84-19, cuyo valor es de \$800,000.00.

11. Una compresora marca TATESA, color verde metálico de tanques de acero TRINITY, S.A., con capacidad de 500 Lts., serie 854, diámetro 60.90 centímetros cuadrados, presión de trabajo 1406 kilogramos /CM. Q.T.A.B. 500 A.E., con motor eléctrico SIEMENS MEXICANA, S.A., tipo 725/254-4 C.D.E. 7.5, serie 5005150, R.P.M. 1450 y 1740, voltaje 220-140 y 220-440 AMP. 19.8/9, cuyo valor es de \$4'000,000.00.

12. Una máquina para costurar piel de costura recta, marca BROTHER con motor de una velocidad número 08-8755-3, modelo 973323 de Casa Díaz, cuyo valor es de \$800,000.00.

13. Una máquina de coser hecha en México, cuyo valor es de \$200,000.00.

14. Una máquina para coser pieles de costura recta marca PFAFF, modelo IN WESTER GERMANI, con número 34,944-01-BL y 106 90 con motor integrado 1 vel., cuyo valor es de \$1'600,000.00.

15. Una máquina para coser y costurar al zigzag, MARCA IN WESTER GERMANI, número de serie

138/621/BS, cuyo valor es de \$1'500,000.00.

16. Una máquina rebanadora de pieles de la CASA MERCANTIL, S.A., de color gris, mesa de fierro y cubierta de madera, cuyo valor es de \$2'500,000.00.

17. Dos máquinas para terminación de calzado con motor integrado, marca CARDOZO, color verde, una de ellas modelo 104, núm. 5151 CGC419.48 565000115, cuyo valor es de \$1'000,000.00.

18. Otra máquina de estas dos últimas no tienen características, cuyo valor es de \$500,000.00.

19. Una máquina de coser recta, marca SINGER, color verde número 91D300A, con mesa de fierro y madera con motor integrado marca UNIVERSAL eléctrica, de inducción DGE, número de serie 272-82, núm. 3680, cuyo valor es de \$750,000.00.

20. Una máquina para planchar forros eléctrica, sin marca, cuyo valor es de \$2'000,000.00

Sirve de base para el Remate de los bienes anteriormente citados, la cantidad fijada para cada uno, y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de cada unidad por separado.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta, que deberán depositar, previamente, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignación de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Baja del mencionado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia en esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 10% de la cantidad base para el Remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Tomando en consideración que en este asunto se rematarán bienes inmuebles, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, y en virtud de que los bienes se encuentran en el Municipio de Tenosique, Tabasco, con fundamento en el artículo 1072 del Ordenamiento legal antes invocado, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al C. Juez competente de ese Municipio, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de ese Municipio, entendidos éstos que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO A LAS DIEZ HORAS.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma al C. Juez Segundo de lo Civil, Lic. Eusebio Castro Vértiz, por ante el Secretario de Acuerdos, licenciado Solfo Soliz Soliz, que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los once días del mes de Diciembre del año de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Solfo Soliz Soliz

RTG-1095

PERDIDA PATRIA POTESTAD

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO

Cunduacán, Tabasco, a 15 de diciembre de 1987.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 169/987, relativo al Juicio Sumario de PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido, por Casilda del Carmen Ruiz Loroño en contra de Manuel Cachón Alvarez, existe un Acuerdo que literalmente dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO A CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

VISTOS: El contenido de la Razón Secretarial,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Oficiosamente y atento a lo solicitado por la actora, Casilda del Carmen Ruiz Loroño, en su escrito de cuenta y apareciendo de autos, que según cómputo secretarial de fecha diecinueve de Noviembre del año que discurre, el demandado, Manuel Cachón Alvarez, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido para ello, en consecuencia, acorde

a la parte final del Auto de fecha veintisiete de Agosto del año actual, se le declara presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar y por perdido este derecho, por tal motivo, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las notificaciones y aún las de carácter personal, que recaigan en la secuela procesal de este juicio, le surtirán sus efectos legales por los Estrados del Juzgado.

Por otra parte, hágasele saber a los contendientes en esta causa, que con fundamento en el Artículo 408 del Código de Proceder en la Materia en Vigor, EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, ES DE TRES DIAS FATALES, el cual empezará a correr al día siguiente de la última fecha en que se publique este Proveído, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, por lo que deberán expedirse los edictos correspondientes, tal y como lo dispone el numeral 618 del Ordenamiento Jurídico antes invocados.

Las pruebas ofrecidas por la actora, serán proveídas en su momento procesal oportuno.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, para que surta sus efectos legales conducentes.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles...."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los quince días del mes de Diciembre del año de mil novecientos ochenta y siete, en esta ciudad de Cunduacán, Tabasco.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO

C. Jorge Ramos Méndez

1-2

RTG-1075

DIVORCIO NECESARIO

C. VICTORIA LEON DE LA CRUZ DE COLORADO

DONDE SE ENCUENTRE PRESENTE

En el Expediente Número 395/987 relativo a Via Ordinaria Civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO y pérdida de la Patria Potestad, promovida por el C. Gustavo Colorado Chan en contra de Victoria León de la Cruz de Colorado, con fecha veintiséis de Noviembre del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: Por presentado el señor Gustavo Colorado Chan con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en constancia expedida por el C. Director de Seguridad Pública y Tto. Mpal. Inspector DGSPYT. Armando Madrigal Sandoval, de fecha veintisiete de Agosto del presente año; constancia expedida por el C. Lic. Luis F. Ordoñez Barahona, Director de Prevención Social en el Estado, de fecha cinco de Noviembre del año actual; media filiación; original del acta de matrimonio, de fecha primero de Junio de mil novecientos sesenta y tres, seis actas de nacimiento de Martín Gustavo, Mariana de los Angeles, Leonor del Carmen, Gabriela, Juan Carlos y René Alberto Colorado León, de distintas fechas y años, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería "LA UNION", perteneciente a la Villa "VICENTE GUERRERO" de este Municipio de Centla, señalando como domicilio, para los efectos de esta promoción, el de la Casa Marcada con el Número 411 de las calles de 5 de Mayo de esta ciudad, promoviendo en la Via Ordinaria Civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO y pérdida de la Patria Potestad, en contra de su esposa, la C. Victoria León de la Cruz de Colorado, de quien manifiesta resulta ser de domicilio ignorado.

Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamen-

to para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia, Menores y Municipales del Estado de Tabasco; lo., y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 266; 267, fracciones VIII, XIV y XVI; 281 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado; lo., 24; 44; 94; 95; 142; 155; Fracción IV, 254 y 255 del Ordenamiento Legal citado en vigor.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Se tiene por interpuesta la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO.- Apareciendo que el promovente ha justificado debidamente que la demandada, Victoria León de la Cruz de Colorado, efectivamente es de Domicilio Ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121, Fracción II del Código Procesal Civil Vigente, se ordena sea emplazada la demandada a través de edictos que se publicarán, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndosele saber que debe presentarse, la citada demandada, dentro de un TERMINO DE CUARENTA DIAS, contados a partir de la publicación del último edicto ante ese Juzgado, donde durante ese término estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda instaurada en su contra.

TERCERO.- Hagásele saber a las partes que el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS ES DE DIEZ DIAS FATALES Y COMUNES, que empezarán a contarse al día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda, salvo cuando se hubiere opuesto reconvencción o compensación, pues en estos casos no empezará a correr sino hasta al día siguiente en que se haya vencido el término para desahogar el traslado de estas excepciones.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría de Acuerdos, la C. Elizabeth Moha Chablé, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En veintiséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se publicó el Auto que antecede; se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 395/987 y se dio aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible...."

Lo que se transcribe para su publicación por medio de la prensa mediante tres edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab., Noviembre 30 de 1987

A T E N T A M E N T E
LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moha Chablé

3

RTG-1108

VIA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente Número 315/986, relativo en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el Lic. Juan José Pérez Pérez, Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A., en contra de la C. Yamilé Aceff Salvatierra, se dictó un Acuerdo con fecha Diecisiete de Diciembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

"...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 532, 553, 557 del Código de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria al de Comercio, conforme a su numeral segundo y para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, respecto de dos bienes inmuebles embargados que se encuentran ubicados, el primero: Predio Rústico denominado "SAN MIGUEL" y está en la Via que va a Macuspana hasta llegar a la Desviación a Ciudad Pemex, aproximadamente a 32 Kms., con una superficie de 27-57'20 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 1,090.00 metros con Carretera a Ciudad Pemex; al Sur, 983.70 metros con propiedad de los C. Aristeo Chablé, Daniel Chablé y Balbino Hernández; al Este, 349.40 metros con propiedad del C. Narciso García y al Oeste, 172.00 metros con propiedad del C. Fernando

Ligonio.

Será POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$76,649,000.00 (Setenta y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.), en que fue valuado dicho inmueble, siendo las dos terceras partes de la cantidad en que fue valuado, o sea \$51,099,332 (Cincuenta y Un Millones Noventa y Nueve Mil Trescientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.). El Segundo: Predio Rústico denominado "VILLA DEL SOL", con una superficie de 28-00'00 hectáreas, el que se encuentra ubicado en la Via Macuspana hasta llegar a la Desviación a Ciudad Pemex, aproximadamente a 32 kilómetros con las siguientes medidas: al Noreste, 666.00 metros con propiedad de los señores Magdaleno Fera, Antonio Alamilla y Jorge Hernández; al Noreste, 502.00 Mts., con propiedad del C. Julio Reyes; al Sureste, 802.69 Mts., con Carretera Macuspana-Ciudad Pemex y al Este, 90.00 Mts., con propiedad del señor Narciso García. Será POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$39,754,000.00 (Treinta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), en que fue valuado dicho inmueble, siendo las dos terceras partes de la cantidad en que fue valuado, o sea \$26,482,266 (Veintiseis Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.).

por lo tanto, CONVOQUESE POSTORES por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de esa ciudad, haciéndose las publicaciones por tres veces dentro de nueve días, así como también deberán fijarse avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad. Para tomar parte en la Subasta deb erán los licitadores consignar, previamente, ante la Secretaría de Finanzas, o ante la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia, una cantidad por lo menos del Diez por Ciento en efectivo del valor fijado, para llevar a efecto la Subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Juez del Conocimiento, por ante la Secretaría Judicial, quien autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Por Mandato Judicial y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL
Licda. Cruz Gamas Campos

1-2-3

RTG-1109

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución, devirada del Expediente Principal Número 24/985, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Lino García Cruz, Endosatario en Procuración de BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., seguido del Lic. Juan José Pérez Pérez en contra de Manuel Arnulfo Aquino Pérez y Eligia del Socorro Solís de A., con fecha dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se dictó un Auto que en su parte conducente dice:

"PRIMERO. Como lo solicitó el licenciado Juan José Pérez Pérez y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 543, 544, 563 del de Procedimientos Civiles, Aplicado Supletoriamente al primero de los nombrados, sáquese a Pública Subasta en Tercera Almoneda y al Mejor Postor, sin sujeción a tipo, el Predio valuado por el ingeniero Rodolfo Cruz Castellana que a continuación se describe:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Libertad Segunda Sección Salaya, Municipio de Nacajuca, Tabas-

co, con una superficie de 00-06-85-01 Hectáreas y colindancias siguientes: al Noroeste, con Pozo Pemex Villahermosa; al Sureste, con Santiago Calcáneo Contreras; al Noroeste, con Candelario Macario González y al Suroeste con Candelario García, inserto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, por documentos privados 324 del Libro General de Entradas, con Número de Predio 9359, Volumen 35, Folio 175; que dicho Predio tiene un Valor Pericial de Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.; se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta que deberán, previamente, depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el Departamento de Consignación y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento de la cantidad que sirvió de Base para el Remate del bien en Segunda Almoneda, que fue la cantidad de Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N., sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEGUNDO. Como lo previene el artículo 1411 ya cita-

do del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, CONVOCANDO POSTORES, entendidos que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO A LAS DIEZ HORAS, fijándose, además, avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y del lugar en que estén ubicados los bienes para los mismos fines."

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de Diciembre del año de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

1-2-3

RTG-1094

DIVORCIO NECESARIO**C. ANGELA GARCIA RUEDA
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Se hace de su conocimiento que en Expediente Civil Número 291/986, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO (Domicilio Ignorado), promovido por Isidro Gerónimo Montejo en contra de Angela García Rueda, con fecha diecisiete de Noviembre del presente año, se dictó una Sentencia cuyos puntos resolutive dicen como sigue:

RESUELVE

PRIMERO. Ha procedido la vía.
SEGUNDO. Este Juzgado es competente para conocer y resolver en la presente Causa Civil en término de los Artículos 142, 155, fracción XII del Código de Procedimientos Civiles.
TERCERO. El actor Isidro Gerónimo Montejo, probó su acción de DIVORCIO NECESARIO y la demandada, Angela García Rueda, no compareció a juicio.
CUARTO. En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a Isidro Gerónimo Montejo

y la señora Angela García Rueda según consta en el Acta Número Doscientos Noventa, de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, celebrado ante el Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

QUINTO. Ambos cónyuges recobran su capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero la señora Angela García Rueda no podrá hacerlo sino después de dos años a partir de que cause ejecutoria esta Resolución.

SEXTO. No hay lugar a proveer respecto a la liquidación de la sociedad cónyugal, en razón de no haberse aportado bienes durante el matrimonio.

SEPTIMO. Para que surta efectos de notificación esta Sentencia a la demandada, deberá publicarse sus puntos resolutive, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en término de los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles.

OCTAVO. Ejecutoriada que sea esta Resolución, expidase copia certificada y remítase al Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta

ciudad, así como al C. Secretario General de Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 291 del Código Sustantivo Civil.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado Rafael Alfonso Méndez Jesús, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, Secretario Judicial que certifica. Doy Fe."

Y para su publicación, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Doy fe.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Alfonso Acuña Acuña

1-2

RTG-1089

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****Comalcalco, Tabasco, a 9 de Diciembre de 1987****A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

Que en el Expediente No 386/987, relativo a la Diligencia de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Laura Patricia Rodríguez Ochoa, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO. A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Visto y se tiene a Laura Patricia Rodríguez Ochoa, con su escrito de cuenta por medio del cual viene a hacer las aclaraciones correspondientes a su escrito inicial, por anexando los documentos que le fueron requeridos, en efecto el escrito de fecha diez de Octubre del presente año,

SE ACUERDA:

Por presentada Laura Patricia Rodríguez de Ochoa señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el domicilio de la calle Barranco Sur e Hidalgo sin número exterior de la Colonia Santa Amalia de esta ciudad y autorizando para oír y recoger documentos al C. Marco Antonio Euanetz, con su escrito de cuenta y documento anexos, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de INFORMACION AD-

PERPETUAM, para acreditar los derechos de Posesión que dice tener sobre un predio Sub-Urbano ubicado en el lado derecho de la carretera Comalcalco-Paraiso, a escasos 250 metros del Boulevard Adolfo López Mateos, en Dirección a Paraiso, a unos 150 metros del edificio Hospitalario del Instituto Mexicano del Seguro Social de esta ciudad de Comalcalco, con una superficie de 472.48 metros con la Ranchería Norte Primera Sección de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 26.60 metros con José Rodríguez Arias, al Sur, 25.00 metros con Gloria Falconi Rodríguez, al Este, 19.45 metros con Calle Vecinal, y al Oeste 17.90 metros con la Carretera Federal Comalcalco, Paraiso.- De conformidad con los Artículos 2932, 2933, y demás del Código Civil vigente en el Estado, 904 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención que le compete.

Para que sea recibida la información testimonial de los señores; Walter Martínez Falconi, teófila Baños Marín y Salvador Rodríguez, deberá darse amplia publicidad por medio de la prensa, insertándose edictos en el Periódico Oficial del Estado que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, y por igual lapso en uno de

mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, asimismo fijándose avisos en los lugares visibles de este Juzgado y del lugar de la ubicación del Predio.- Asimismo en su oportunidad dése al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la intervención que le compete.

Notifíquese personalmente cúmplase.- Lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia por y ante el Secretario C. Valentín Vázquez Díaz, judicial que certifica y da fe.

A petición de parte interesada para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días y en uno de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, México.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDO

Lic. Valentín Vázquez Díaz

3

RTG-1097

VIA EJECUTIVA MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****VILLAHERMOSA, TABASCO****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Cuadernillo de Sección de Ejecución de Sentencia, promovido por el Lic. Juan José Pérez Pérez, Endosatario en Procuración del BANCO MEXICANO SO-MEX, S.N.C., en contra del Ing. Carlos Rafael Guzmán Sánchez, Carlos Guzmán Martínez, Elda María Sánchez de Guzmán y Guadalupe Quiroz Cruz, en el Expediente 123/987 relativo en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, se dictó un Acuerdo con fecha dos de Diciembre del presente año, mismo que copiado en el punto segundo, a la letra, dice:

"...Consecuentemente y como lo pide el actor, con fundamento en los artículos 1,410 y 1,411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 449 y relativos del Código de Procedimientos de Aplicación Supletoria al de Comercio sáquese a Pública Subasta, en Primera Almoneda y al Mejor Postor, el:

PREDIO URBANO ubicado en la calle Abraham Lincoln Número 211, Fraccionamiento Lidia Esther, en esta ciudad, con una superficie de 177.60 metros cuadrados con las siguientes colindancias: al Norte, 10.00 metros

con la calle Abraham Lincoln; al Sur, 10.00 metros con el Lote Número 112; al Este, en 17.76 metros con el Lote 132 y al Oeste, en 17.76 metros con el Lote 130, debiendo CONVOCAR POSTORES y anunciarse la Subasta por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en esta ciudad y haciéndose las publicaciones por tres veces dentro de nueve días, así como deben fijarse los avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad.

Será POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$25,581,000.00 (Veinticinco Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el Predio, siendo POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que fue valuado el bien inmueble embargado, o sea \$17,054,000.00 (Diecisiete Millones Cincuenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), y para tomar parte en la Subasta los licitadores deberán consignar, previamente, ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o ante la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia, una cantidad por lo menos del 10% (Diez por Ciento) en efecto

del valor fijado para llevar a efecto la Subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, el que tendrá verificativo en el Recinto de este Tribunal.

Cumplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Juez del Conocimiento, por ante la Secretaría Judicial, quien autoriza y da fe Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas...."

Por Mando Judicial y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos

1-2-3

RTG-1107

VIA EJECUTIVA MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****VILLAHERMOSA, TABASCO****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Cuadernillo de la Segunda Sección de Ejecución, deducido del Expediente Número 329/986, relativo en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el Lic. Juan José Pérez Pérez, Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A., en contra de los CC. María de Jesús Rodríguez Bonfil y Juan Carlos Mercado, se dictó un Acuerdo con fecha diez de Diciembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

"...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio; 543, 532, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de Aplicación Supletoria al de Comercio y conforme al numeral segundo, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, respecto de los bienes muebles embargados, los que se encuentran depositados en el Almacén de la Agencia de Autos Populares de Tabasco, ubicado al Margen del Periférico Carlos Pellicer

Cámara.

Los bienes muebles embargados consisten en 109 piezas o cubetas de Pintura de dieciocho litros cada una de varios colores marca ALFA-FLEX; Esmalte anticorrosivo y 16 piezas, cubetas de 19 litros cada uno de pintura esmalte Alquidálico Beltec-A330-4344, DEBIENDO CONVOCAR POSTORES por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de esta ciudad, haciéndose las publicaciones por tres veces dentro de tres días por tratarse de bienes muebles, así como también fijense los avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad.

Será POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$9,775,000.00 (Nueve Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), en que fueron valuados dichos bienes muebles, o sea \$6'516,666.00 (Seis Millones Quinientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), para tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores consignar, previamente, ante la Secretaría de Finanzas, o ante

la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la Subasta, sin cuyo requisito se serán admitidos, mismo que deberán hacer por escrito. Cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Juez del Conocimiento, por y ante la Secretaría Judicial, quien autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas...."

Por Mandato Judicial y para su publicación, por tres veces dentro de tres días, por tratarse de bienes muebles, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos

1-2-3

RTG-1093

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

C. JOSE FLORES HERNANDEZ
DOMICILIO IGNORADO
PARA SU CONOCIMIENTO

El en Expediente Civil Número 388/985, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. Martha López Córdova en contra del señor José Flores Hernández, con fecha primero de los corrientes, se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutivos a la letra dice:

"...PRIMERO.- La vía escogida resultó ser la idónea.

SEGUNDO.- La actora probó su acción y el demandado no se excepcionó, en consecuencia.

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía a los esposos Martha López Córdova y José Flores Hernández, el cual celebraron el veintitrés de Julio de mil Novecientos ochenta y dos, ante el Oficial del Registro Civil de las personas Número Uno de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal, según Acta Número Ciento Treinta y Tres.

CUARTO.- A partir de la fecha de esta Sentencia, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre ambas partes, para todos los efectos legales; ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la taxativa para el demandado, de que solo lo hará una vez transcurridos dos años, computables desde la fecha en

que cause ejecutoria esta Resolución.

QUINTO.- Se declara que el menor Víctor Alfonso Flores López, habido durante el matrimonio, quedará en poder y bajo la patria potestad de la actora; tanto ésta como aquél tienen derecho a una pensión alimenticia, la cual correrá a cargo del demandado y el monto se fijará en Sentencia Definitiva, previo juicio que promueva la actora.

SEXTO.- Como este juicio se siguió en contra del demandado, por domicilio ignorado y se le declaró la rebeldía a petición de la actora, por no haber contestado la demanda, conforme lo establecen los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los puntos resolutivos de esta Resolución en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, y notifíquese la misma por los Estrados de este Juzgado, fijándose en ellos, además de la Lista de Acuerdos, Cédula conteniendo copia de esta Resolución.

Expídase el edicto respectivo. Cúmplase.

SEPTIMO.- Al causar ejecutoria esta Resolución, cúmplase con lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil de nuestro Estado.

OCTAVO.- Remítase copia autorizada de esta Resolución al C. Director de Control y Estadística. Cúmplase.

NOVENO.- Notifíquese personalmente a la actora. Cúmplase. Así definitivamente lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia, ante el Secretario Judicial con quien actúa, C. Lorenzo Alejandro Hernández, que da fe...."

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces consecutivas, a once de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Comalcalco, Tabasco.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SRO. JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL

C. Lorenzo Alejandro Hernández

12

FOLIO No. 0035(RCC)

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

REGINA CADENA CARRERA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA AV. MARIO A. BROWN PERALTA ESQ. CON ANDADOR HUIMANGUILLO, DE LA COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS EN ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO ANTE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO QUE PRESIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1547.31 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 37.00 METROS CON LA SEÑORA GRISELDA RODRIGUEZ RAMOS; AL SUR, 41.00 METROS CON AV. MARIO A. BROWN PERALTA; AL ESTE, 40.00 METROS CON ANDADOR

HUIMANGUILLO; AL OESTE, 40.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 40 Y EL FUNDO LEGAL.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE DICIEMBRE DE 1987.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARRAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO PREVIS TO EN EL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUN DO LEGAL.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. J. AMADOR IZUNDEGUI RULLAN.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO

123

FOLIO No. 0035(GRR)

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

GRISELDA RODRIGUEZ RAMOS, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN EL ANDADOR HUIMANGUILLO S/N DE LA AV. MARIO A. BROWN PERALTA DE LA COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS EN ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO ANTE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO QUE PRESIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 1587.30 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 32.50 METROS CON EL FUNDO LEGAL; AL SUR, 37.00 METROS CON LA SEÑORA REGINA CADENA CARRERA; AL ESTE, 45.00 METROS CON ANDADOR

HUIMANGUILLO; AL OESTE, 46.00 METROS CON EL FUNDO LEGAL.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE DICIEMBRE DE 1987.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARRAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO PREVIS TO EN EL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUN DO LEGAL.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. J. AMADOR IZUNDEGUI RULLAN.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO

123

RTG-1084

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO

Cunduacán, Tab., a 15 de Diciembre de 1987

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 1289/984, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Neftalí Sánchez Rodríguez, en contra de Maricela Ramírez Celaya, existe un auto que literalmente dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Vistos.- Por presentado Neftalí Sánchez Rodríguez, con su escrito de cuenta, copias simples, Acta de Matrimonio y copia del Agente del Ministerio Público y Certificado Médico, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil DIVORCIO NECESARIO en contra de Maricela Ramírez Celaya, quien es de domicilio ignorado. Con fundamento en los Artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ju-

dicial en el Estado, 1, 2, 109, 110, 142, 155, 254, 255 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de inicio al Superior.

Apareciendo que la demandada Maricela Ramírez Celaya, es de domicilio ignorado, con fundamento en el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en la entidad; haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, a recoger las copias del traslado que quedan a su disposición en la Secretaría de este propio Tribunal y producir su contestación dentro de NUEVE DIAS siguientes, advertida que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos que aduce el actor en su demanda, y las notifica-

ciones ulteriores aún las personales surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyo, mandó y firma el ciudadano licenciado José Merodio Hernández, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico oficial del Estado, expido el presente edicto en la ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO

C. Jorge Ramos Méndez

2-3

RTG-1079 (417/987)

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

C. LUCIA DE LA CRUZ AGUILAR DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil Número 417/987 relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. Manuel Antonio Lázaro Domínguez en contra de Lucía de la Cruz Aguilar, con fecha veinticuatro de Noviembre del año Actual, se dictó un Auto que leído a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. NOVIEMBRE VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: el contenido de la Cuenta Secretarial,

SE PROVEE:

PRIMERO.- Conforme lo solicita el actor Manuel Antonio Lázaro Domínguez en su libro de cuenta, con fundamento en los artículos 265, 616, 617 y demás relativos del Código de Proceder Civil en el Estado en vigor, se declara

la correspondiente rebeldía en que ha incurrido la demandada Lucía de la Cruz Aguilar, al no producir contestación dentro del término legal a la demanda entablada en su contra en el presente negocio judicial, como puede apreciarse con el cómputo efectuado por el Secretario del Juzgado en fecha nueve del presente mes y año; consecuentemente, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que posteriormente recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado.

SEGUNDO.- Con fundamento en el diverso 284 del propio Ordenamiento, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS FATALES para las partes; a tales efectos, con apoyo en el numeral 618 del Cuerpo de leyes en Consulta, publíquese este Auto, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, agréguese a sus autos el escrito de

cuenta para los efectos legales de rigor.

Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas..."

Para su publicación, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, expido el presente edicto a los cuatro días del mes de Diciembre del año de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Lorenzo Alejandro Hernández

2

RTG-1085

DIVORCIO NECESARIO**C. ANA LILIA GARCIA VAZQUEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Expediente Número 638/986, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por el licenciado, Noé Mauro González Díaz, apoderado de Carlos Manuel Gutiérrez Adriano, con fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, se dictó una Sentencia que copiado sus puntos resolutive textualmente a la letra dicen:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía.

SEGUNDO.- El actor probó su acción y la demandada no compareció a juicio.

TERCERO.- Consecuentemente se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a Carlos Manuel Gutiérrez Adriano y Ana Lilia Gracia Vázquez, matrimonio que celebraron el día treinta de Enero de mil novecientos ochenta y dos, ante el Oficial del Registro Civil Número Uno de las Personas de Cosoleacaque, Veracruz, contenido en el Acta Número Cinco, del Libro Número Uno de esa dependencia; quedando ambos en aptitud de celebrar nuevas nupcias, pero Ana Lilia Gracia Vázquez no podrá hacerlo sino hasta transcurrido dos años a partir de que

se decretó el divorcio.

CUARTO.- Conforme a la regla del Artículo 283 del Código Sustantivo Civil del Estado de Tabasco, este juzgador se abstiene de hacer declaración alguna por no haberse comprobado con documentos fehaciente la existencia de hijo alguno habido en el matrimonio, pudiendo las partes a este respecto ejercitar sus derechos en la vía y forma que estime conveniente.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta Sentencia con atento oficio remitase copias certificadas de las mismas al Oficial Número Uno del Registro Civil de Cosoleacaque, Veracruz, para que levante el Acta respectivas de divorcio y publique un extracto de la misma Sentencia en las tablas destinadas al efecto, como lo dispone el Artículo 291 del Código Civil de Tabasco. Igual copia deberá remitirse a la Dirección del Registro Civil del Estado de Veracruz para la anotación correspondiente en el Libro de Duplicado de Matrimonio, mediante atento exhorto que se gire al Juez competente de los lugares mencionados.

SEXTO.- De conformidad con el Artículo 618 del Código Adjetivo Civil, los puntos resolutive de esta Sentencia,

además de notificación en la forma prevenida en el Artículo 616 del mismo Código, deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese personalmente al actor y en la forma establecida a la demandada, así definitivamente juzgando lo resolvió manda y firma el ciudadano licenciado Manuel Romero Uco, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial Glenda Gómez Domínguez, que certifica y da fe. Dos firmas..."

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el Diario Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL

Glenda Gómez Domínguez

-2

RTG-1088

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO****C. RAFAEL SANTOS JIMENEZ
A DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Expediente Civil Número 78/987, relativo al Juicio Ordinario de PRESCRIPCION POSITIVA promovido por la C. Bernarda García Cruz en contra de Rafael Santos Jiménez y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; con fecha dos de Diciembre del año en curso, se dictó una Sentencia y cuyos puntos resolutive, **PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO** dicen:

RESUELVE:

PRIMERO: Procedió la vía.

SEGUNDO: Este Juzgado resultó competente.

TERCERO: La actora Bernarda García Cruz probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados Rafael Santos Jiménez y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, no comparecieron a juicio.

CUARTO: Se declara que ha prescrito en favor de la actora Bernarda García Cruz, el predio objeto de este

Juicio, que ampara la Escritura Privada de compra-venta que obra a fojas de la cinco a la nueve de autos, que aparece inscrito en favor del demandado Rafael Santos Jiménez, ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo de este Municipio, con la superficie y colindancias descritas en autos.

QUINTO: Consecuentemente, se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a cancelar la Inscripción de fecha veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número 19 (diecinueve) de libro de entradas 31 (treinta y uno) a fojas 34 (treinta y cuatro), que afectó el predio 7,143 (siete mil ciento cuarenta y tres) folio 175 (ciento setenta y cinco), volumen, 32, (treinta y dos) que aparece en favor de Rafael Santos Jiménez.

SEXTO: Tan luego cause ejecutoria el fallo, inscribáse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que la misma sirva de Título de Propiedad a la actora Bernarda García Cruz, respecto del bien inmueble que ha prescrito en su favor para lo cual deberán expedírsele las copias certificadas

de esta Sentencia y archívese a causa.

Notifíquese personalmente a la actora y a los demandados, Rafael Santos Jiménez en los términos del Artículo 618 del Código Procesal Civil y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en los términos del Artículo 111 del Código Procesal Civil, por medio de Cédula.- Así lo juzgó y firma el C. licenciado Trinidad González Pereyra, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco, por ante la Secretaría Judicial con quien actúa C. Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y da fe.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente edicto en la ciudad de Paraíso, Estado de Tabasco, República Mexicana a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete: doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. Gloria Flores Pérez de Vázquez

2

RTG-1092

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRIO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO****CONVOCATORIA****PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En la Sección de Ejecución derivada del Expediente Número 36/984, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Lic. Víctor Manuel Guzmán Thomas y/o José Manuel Guzmán Vidal, Endosatarios en Procuración de BANCA SERFIN S.N.C., en contra de Humberto Sastré Sastré y Manuel Sastré Sastré, se dictó un Proveído que en su parte conducente literalmente dice:

"JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO. DICIEMBRE OCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. vistos: y la diligencia de cuenta que antecede.

SE ACUERDA:

Como lo solicita el Licenciado José Manuel Guzmán Vidal, en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta fecha para los efectos de que tenga verificativo la diligencia de Remate en primera Almoneda en el presente Juicio, toda vez que no fue posible llevarla a efecto en la hora y fecha prevista en autos, en consecuencia de conformidad con los Artículos 543; 544; 545; 549; 551; 552; 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio en vigor, sáquese a Remate y al Mejor Postor los siguientes bienes:

PREDIO URBANO ubicado en el interior de la Carretera Federal de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 105.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 16.35 M2., con María de la F. Lugo Martínez; al Sur, 16.35 M2., con Calle Privada; al Este, 5.80 M2., con Adela Sastré de Sastré y al Oeste, 6.70 M2., con María Elvia Sastré Sastré; predio número 24241, folio 235, volumen 101, predio inscrito a nombre del señor

Humberto Sastré Sastré.

PREDIO SUB-URBANO con su construcción con superficie de 425.55 M2., ubicado en la Carretera Federal Ranchería Oriente Primera Sección de este Municipio con las medidas y colindancias siguientes: Norte, 43.40 M2., con Hermanos Pichardo Sastré; al Sur, 43.25 M2., con propiedad de Roberto Sastré Márquez; al Este, 11.30 M2., con propiedad de Francisca Sastré Márquez; al Oeste, 8.35 M2., con Carretera Federal, predio número 22380, folio 123, volumen 94, inscrito a nombre de Manuel Sastré Sastré; deberá convocarse postores anunciándose la Subasta por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces de siete en siete días, asimismo fijándose aviso en los sitios públicos mas concurridos de ésta ciudad así como del lugar de la ubicación del predio que se saca a Remate, en lugares visibles de este juzgado y del Palacio Municipal de esta ciudad. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial emitido. Por el **PREDIO URBANO** ubicado en el interior de la Carretera Federal de esta ciudad, con superficie de 105.00 M2., propiedad de Humberto Sastré Sastré, valor del avalúo la cantidad de: \$3'045,000.00 (Tres Millones Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), sirve de base para el Remate la cantidad de: \$2'030,000.00 (Dos Millones Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.). 2o. Por el **PREDIO SUB-URBANO** con construcción con superficie de: 425.55 M2., ubicado en la Carretera Federal Ranchería Oriente Primera Sección de este Municipio, propiedad de Manuel Sastré Sastré, valor del avalúo la cantidad de: \$3'051,000.00 (Tres Millones Cincuenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.), sirve de base para el Remate la cantidad de: \$2'034,000.00 (Dos Millones Treinta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.). Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: \$8'096,000.00 (Seis Millones Noventa y Seis Mil Pesos

00/100 M.N.), aque asciende el valor pericial total de los predios o sea la cantidad de: \$4'064,000.00 (Cuatro Millones Sesenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), deberán los licitados depositar la cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial de los inmuebles que se sacan a Remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Notifíquese personalmente al actor, acreedor y por estrados a los demandados.

Cumplase. Lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el C. Valentín Vázquez Díaz, Secretario Judicial, que certifica y da fe. Al calce dos firmas ilegibles, Rúbricas. Conste."

A petición de parte interesada para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de siete en siete días y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como para que sean fijados en lugares visibles de este juzgado del Palacio Municipal y lugar de la ubicación de los predios, expido el presente edicto a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en Comalcalco, Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Valentín Vázquez Díaz

1-2
(7 en 7)

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.

